



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, PUESTA A PUNTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y APRENDIZAJE, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN (DFAMI), DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GCDMX”, ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO NAVARRO DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, COMO EL “ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO”, LA DRA. CLAUDIA MARÍA MESA DÁVILA, DIRECTORA DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN COMO EL “ÁREA TÉCNICA, ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA DEL CONTRATO”, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, LABORATORIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN A.C., REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU APODERADA, LA C. NALLELY ROMERO MONTIEL, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL GCDMX”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES. DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, “ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO”, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, PUESTA A PUNTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y APRENDIZAJE, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN (DFAMI), DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 228/2023.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2023**

- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-3P-018-2023, DECLARADO DESIERTO, OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.228/401/2023 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2023, PARA **EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, PUESTA A PUNTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y APRENDIZAJE, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN (DFAMI), DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX,** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. 3331 **“SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/126/2023, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, PUESTA A PUNTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y APRENDIZAJE, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN (DFAMI), DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX,** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2. DE LA CIRCULAR UNO 2019. “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS” VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, PUESTA A PUNTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y APRENDIZAJE, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN (DFAMI), DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX,** PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **“EL PROVEEDOR”** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, PUESTA A PUNTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y APRENDIZAJE, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN (DFAMI), DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **“EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
  - II.1.- ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 54,893 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS IXTLAPAPE PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01 DE LA DEMARCACIÓN DE HUAMANTLA, TLAXCALA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2023**

PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 95 A FOJA 26, DE LA SECCIÓN QUINTA, VOLÚMEN 10 DEL DISTRITO DE CUAUHTÉMOC DE FECHA 09 DE ENERO DE 2012.

- II.2.- LA C. NALLELY ROMERO MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO IDMEX1857766598 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 56,796 DE FECHA DE 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS IXTLAPALE PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01 DE LA DEMARCACIÓN DE HUAMANTLA, TLAXCALA, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 54,893 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS IXTLAPALE PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01 DE LA DEMARCACIÓN DE HUAMANTLA, TLAXCALA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: A) LA ASISTENCIA SOCIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y EN LA LEY GENERAL DE SALUD.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL UBICADO EN: CALLE H, NÚMERO 13, COLONIA JEAN CHARLOT I, MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC, C.P. 90491, TLAXCALA Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN: CALLE CORREGIDORA, NÚMERO 13, DEPTO. B301, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS [REDACTED] CORREOS ELECTRÓNICOS: [contacto@litde.mx](mailto:contacto@litde.mx) y [REDACTED]
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **LIT110920172**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

~~SMH/NM/ACB/PLC~~

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2023**

FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

**II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, PUESTA A PUNTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y APRENDIZAJE, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN (DFAMI), DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.**

**II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:**

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y**
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.**
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.**
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.**

LEÍDAS FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “LAS PARTES”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-3P-018-2023, DECLARADO DESIERTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II.12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “LAS PARTES” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, PUESTA A PUNTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y APRENDIZAJE, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN (DFAMI), DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, QUE “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ A “EL GCDMX” CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.**



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2023

**SEGUNDA. – VIGENCIA DEL CONTRATO**

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

**TERCERA. – MONTO**

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE “EL GCDMX” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, PUESTA A PUNTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y APRENDIZAJE, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN (DFAMI), DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$246,182.60 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2,461,826.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), ESTE SERVICIO NO GENERA I.V.A., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VII Y FRACCIÓN XII INCISO E) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, “EL PROVEEDOR” REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “EL GCDMX” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**CUARTA. – PAGO**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIO DE CADA ETAPA, DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL NUEVE DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENICIONALES.

**QUINTA. - FACTURACIÓN**

LA FACTURA QUE EMITA “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS

SMH/NI/ACB/PL

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2023**

DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

**SIXTA. - ANTICIPOS.**

**"EL GCDMX"** NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL VISTO BUENO DEL **"ÁREA REQUERENTE"**, CONSIDERANDO LOS TIEMPOS Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS)**, EN EL INMUEBLE DENOMINADO TORRE INSIGNIA UBICADO EN: AV. INSURGENTES NORTE 423, PISO 14, COLONIA NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

LOS SERVICIOS SERÁN EJECUTADOS EN LA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE Y PORTALES QUE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN (DFAMI), DESIGNE PARA TAL PROPÓSITO. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS, LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES (DISSI) HABILITARÁ UN SERVIDOR PARA ALBERGAR EL SERVIDOR WEB Y EL SERVIDOR DE LA BASE DE DATOS CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

ETAPA	FASE	CONDICIONES
ETAPA 1	FASE 1	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA; MANUALES TÉCNICOS Y DE ADMINISTRACIÓN; ASÍ COMO LA BITÁCORA DE INSTALACIÓN EN DOCUMENTO IMPRESO FIRMADO POR LA/EL REPRESENTANTE, APODERADO LEGAL Y/O PERSONA FACULTADA PARA ELLO.
	FASE 2	LIGA A LA PÁGINA WEB Y NAVEGADOR OPTIMIZADO PARA USO EN DISPOSITIVOS MÓVILES, E IMPRESIÓN DE PANTALLAS; DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA; MANUALES DE USUARIOS; BITÁCORA DE INSTALACIÓN EN DOCUMENTO FIRMADO POR LA/EL REPRESENTANTE, APODERADO LEGAL Y/O PERSONA FACULTADA PARA ELLO. ASÍ COMO EL CÓDIGO FUENTE DE LOS PORTALES EN REPOSITORIO ELECTRÓNICO QUE DESIGNE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.
ETAPA 2	FASE 3	LIGA A LA PÁGINA WEB Y NAVEGADOR OPTIMIZADO PARA USO EN DISPOSITIVOS MÓVILES, E IMPRESIÓN DE PANTALLAS EN DOCUMENTO FIRMADO POR LA/EL REPRESENTANTE, APODERADO LEGAL Y/O PERSONA FACULTADA PARA ELLO.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2023**

FASE 4	LIGA A LA PÁGINA WEB Y NAVEGADOR OPTIMIZADO PARA USO EN DISPOSITIVOS MÓVILES, E IMPRESIÓN EN PANTALLAS; DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA; MANUAL TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN; BITÁCORAS DE INSTALACIÓN Y REPORTE MENSUAL DE INCIDENCIAS EN DOCUMENTO FIRMADO POR LA/EL REPRESENTANTE, APODERADO LEGAL Y/O PERSONA FACULTADA PARA ELLO.
--------	---

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**.

**“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE **“EL GCDMX”** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **“EL GCDMX”**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL **“EL PROVEEDOR”**.

LOS SERVICIOS QUE **“EL PROVEEDOR”** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **“ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO”** Y EL **“ÁREA TÉCNICA, ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA DEL CONTRATO”**, SERÁN SIN COSTO PARA **“EL GCDMX”**.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **“EL PROVEEDOR”** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **“EL PROVEEDOR”** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (“ÁREA TÉCNICA, ADMINSTRADORA Y SUPERVISORA DEL CONTRATO”)**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CONFORME AL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**, SERÁN SUPERVISADOS Y AVALDOS POR LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA EN INVESTIGACIÓN **“ÁREA TÉCNICA, ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA DEL CONTRATO”**, QUIEN VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. LOS SERVICIOS NO SERÁN ACEPTADOS EN CASO DE QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS, ASÍ COMO EN EL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR POR EL INCUMPLIMIENTO.

SÍ EL **“ÁREA TÉCNICA, ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA DEL CONTRATO”**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **“EL PROVEEDOR”** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL GCDMX”** ÚNICAMENTE PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”.

**“EL GCDMX”** POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **“EL GCDMX”**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **“EL PROVEEDOR”**.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2023**

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

**"EL GCDMX"** MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA **"DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS"**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** Y DEL **"ÁREA TÉCNICA, ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA DEL CONTRATO"** Y QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2023**

TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYA RECIBIDO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** Y DEL **"ÁREA TÉCNICA, ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO.

SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

**DÉCIMATERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERA CONTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATADA CON UNA EMPRESA ASEGURADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y ENTREGAR PÓLIZA CORRESPONDIENTE, QUE AMPARE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), A EFECTO DE GARANTIZAR EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN HASTA POR DICHA CANTIDAD, POR LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A SUS EMPLEADOS O A TERCERAS PERSONAS O DE CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZARLO, CUENTE CON LA CAPACITACIÓN, EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, POR LO QUE EN CASO DE ALGUN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** RESARCIR LOS DAÑOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O MATERIAL OCASIONADOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUAESTIÓN Y ENTREGADA A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS A MÁS TARDAR A LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL MISMO.

LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO. **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LA LEGALIDAD Y AUTENTICIDAD, ASÍ COMO EN CASO DE INFRINGIR O VIOLAR DERECHOS DE AUTORÍA O PATENTES DE SOFTWARE (APLICACIONES, UTILERÍAS, PROGRAMAS, ETC.) Y HARDWARE (SERVIDORES, EQUIPOS DE CÓMPUTO, OPS, ETC.) QUE UTILICE PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SOLICITADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2023

**DÉCIMA QUINTA. – DAÑOS Y PERJUICIOS.**

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX”, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

LA SEDESA-DFAMI APLICARÁ A “EL PROVEEDOR”, LA PENA CONVENCIONAL SOBRE EL MONTO TOTAL DEL ENTREGABLE QUE CORRESPONDA EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DESCRITAS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, MISMO QUE NO SE EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DICHAS PENAS PROCEDERÁN SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO SEA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR”.

NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE NO SEA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR”.

EL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE SE TRATE.

LA PENALIZACIÓN QUE, EN SU CASO, SE APLIQUEN A “EL PROVEEDOR” SE CALCULARÁN COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

ETAPA	FASE	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	% DE PENALIZACIÓN
ETAPA 1	FASE 1	DEFINICIÓN DE LA ARQUITECTURA FÍSICA Y LÓGICA PARA LA PUESTA A PUNTO DEL SERVICIO.	A MÁS TARDAR A LAS 4 SEMANAS POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO	5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 Y 2 DE ACUERDO AL NUMERAL 9 DEL ANEXO TÉCNICO
		HABILITACIÓN DEL SERVIDOR Y LOS SERVICIOS (WEB, DATOS, CORREO).		
		PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL SERVIDOR HABILITADO, QUE ASEGURE SU DISPONIBILIDAD 7X24.		
		DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.		
		MANUAL TÉCNICO		
		MANUAL DE ADMINISTRACIÓN		
		CÓDIGO DE FUENTE DE LOS PLUGINS Y MÓDULOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LA INTEROPERABILIDAD ENTRE PORTALES Y EL LMS (REGISTRO, MATRICULACIÓN Y OFERTA).		
		BITÁCORA DE INSTALACIÓN		
CASOS DE PRUEBAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LMS:				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>ACCESO (ADMINISTRADOR, ASESOR PARTICIPANTE).</li> <li>GESTIÓN DE CURSOS (ADMINISTRADOR).</li> <li>SEGUIMIENTO DE CURSOS (ASESOR Y PARTICIPANTE).</li> <li>ACCESO (USUARIO FINAL E INGENIERO DE SOPORTE)</li> <li>ALTA Y ATENCIÓN A INCIDENCIAS.</li> </ul>		



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2023

	FASE 2	<p>PUESTA A PUNTO DE LOS PORTALES EN EL SERVIDOR, QUE ASEGURE SU DISPONIBILIDAD 7X24</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA</p> <p>MANUALES DE USUARIOS PARA LOS DISTINTOS ACTORES QUE UTILICEN LOS PORTALES</p> <p>CÓDIGO FUENTE DE LOS PORTALES</p> <p>BITÁCORA DE INSTALACIÓN</p> <p>CASOS DE PRUEBA PARA ACCESO A LOS PORTALES SEDESA Y COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS)</p>			
ETAPA 2	FASE 3	<p>FORMATO DE GUÍA DIDÁCTICA PARA EL APRENDIZAJE AUTOGESTIVO</p> <p>LISTA DE COTEJO PARA LA ENTREGA DE CONTENIDOS</p> <p>CRITERIOS DE DISEÑO GRÁFICO E INTERFAZ</p> <p>FORMATO DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN</p> <p>FORMATO DE MATRIZ DE CAMBIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD</p> <p>GUION DIDÁCTICO TÉCNICO</p> <p>CRITERIOS PARA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</p> <p>ACCESO A LOS CONTENIDOS E LEARNING DEL MÓDULO (EN EL LMS)</p>	A MÁS TARDAR AL TÉRMINO DEL MES STO. DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONSIDERANDO LAS FECHAS ESPECÍFICAS SEÑALADAS	5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FASE 3 Y 4 DE ACUERDO AL NUMERAL 9 DEL ANEXO TÉCNICO	
		FASE 4			<p>DEFINICIÓN DE LA ARQUITECTURA FÍSICA Y LÓGICA PARA LA PUESTA A PUNTO DEL SERVIDOR</p> <p>HABILITACIÓN DEL SERVIDOR Y LOS SERVICIOS (WEB, DATOS, CORREO).</p> <p>PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL SERVIDOR HÁBILITADO, QUE ASEGURE SU DISPONIBILIDAD 7X24.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA</p> <p>MANUAL TÉCNICO</p> <p>MANUAL DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>BITÁCORA DE INSTALACIÓN</p> <p>CASOS DE PRUEBA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE MESA DE AYUDA DEL SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ACCESO (USUARIO FINAL E INGENIERO DE SOPORTE)</li> <li>• ALTA Y ATENCIÓN A INCIDENCIAS</li> </ul> <p>REPORTES MENSUALES DE LA ATENCIÓN A INCIDENCIAS</p>

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “ÁREA TÉCNICA, ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA DEL CONTRATO”; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LA APLICACIÓN DE LA PENAS O LAS PENAS CONVENCIONALES.

SMH/NI/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2023**

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

EL PERIODO DE GARANTÍA Y LAS ESPECIFICACIONES DE ÉSTA SERÁ DE 12 MESES A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS COMO “ENTREGABLES” EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE LOS COMPONENTES DESARROLLADOS COMO PRODUCTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERARÁN CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), ASÍ COMO A CUMPLIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE HAYA CONTRAÍDO COMO RESULTADO DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), EL CONTRATO RESPECTIVO Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE. DEBERÁ DE INDICAR QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE RESPONDER ANTE LA SEDESA POR CUALQUIER FALLA OCURRIDA DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA. Y PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO CON UN TIEMPO DE SOLUCIÓN MENOR AL SEÑALADO EN LA SIGUIENTE TABLA, A PARTIR DEL CONTACTO CON “EL PROVEEDOR”, DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DE LA FALLA.

	NIVEL DE SERVICIO 1	NIVEL DE SERVICIO 2	NIVEL DE SERVICIO 3
CRITICIDAD	FALLA CRÍTICA	FALLA MAYOR	FALLA MENOR
ATENCIÓN EN LÍNEA	2 HRS.	2 HRS.	2 HRS.
ATENCIÓN EN SITIO	2 HRS.	0 HRS.	0 HRS.
SOLUCIÓN DE LA FALLA	4 HRS.	5 HRS.	8 HRS.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE LOS SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS QUE IMPIDAN SU USO DURANTE DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, A EL “ÁREA TÉCNICA, ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA DEL CONTRATO”, CON COPIA A EL “ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO”. EL “ÁREA TÉCNICA, ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA DEL CONTRATO”, REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTOS QUE ESTA INDIQUE A “EL PROVEEDOR” LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL A CARGO DE “EL PROVEEDOR” LLEGARÉ A INCURRIR EN REponsabilidad POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CUASADOS A “EL GCDMX” O A TERCEROS Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A “EL GCDMX”, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2023

**DÉCIMA OCTAVA. – CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL GCDMX” EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “LAS PARTES” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO, “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “EL PROVEEDOR”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA “EL GCDMX” Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN**

“EL GCDMX” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“EL GCDMX” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) “EL GCDMX” DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “EL PROVEEDOR”, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUE.
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2023**

- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

**"EL GCDMX"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

**"LAS PARTES"** CONVIENE QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERE EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2023

**VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.**

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL GCDMX” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “EL GCDMX” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “EL GCDMX” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PROVEEDOR” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL GCDMX” SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “EL GCDMX” LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE “LAS PARTES”, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.

**VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES”

*[Handwritten signatures and blue ink marks]*

**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2023**

ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS** ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

**VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN.**

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**TRIGÉSIMA - JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS.**

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICARSE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “**LAS PARTES**” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “**LAS PARTES**”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR “EL PROVEEDOR”

C. NALLELY ROMERO MONTIEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE “LABORATORIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN”, A. C.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2023

“ÁREA DE ASISTENCIA”

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

“ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO”

DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO NAVARRO  
DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

“ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA”

DRA. CLAUDIA MARÍA MESA DÁVILA  
DIRECTORA DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, PUESTA A PUNTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y APRENDIZAJE, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN (DFAMI), DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL LABORATORIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN A.C.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



# ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

*ESD*

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

*[Firma manuscrita]*



0086

## ANEXO 1

### ANEXO TÉCNICO

IMPLEMENTACIÓN, PUESTA A PUNTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y APRENDIZAJE, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN (DFAMI), DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



## 1. ANTECEDENTES

4-33-

0087

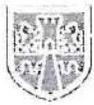
LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN (DFAMI), TIENE COMO FUNCIÓN PRINCIPAL LA DE INSTRUMENTAR ACCIONES NECESARIAS PARA DAR SEGUIMIENTO, NORMAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDESA), A EFECTO DE FORTALECER LAS ACCIONES DE SALUD.

ENTRE LAS FUNCIONES BÁSICAS DE LA DFAMI, ESTÁ LA DE DIRIGIR ACCIONES PARA DIAGNOSTICAR, EVALUAR, DISEÑAR, RE-DISEÑAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, EDUCACIÓN CONTINUA E INVESTIGACIÓN EN SALUD QUE SE DESARROLLAN EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ACTUALIZADAS DE LA SEDESA, ASÍ COMO COORDINAR Y VIGILAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LOS JEFES DE ENSEÑANZA DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE HOSPITALES, JURISDICCIONES SANITARIAS, ESCUELA DE ENFERMERÍA Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE REALICEN ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD.

ES EN EL EJERCICIO DE ESTAS FUNCIONES QUE LA DFAMI ASUME LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LÓGICA, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE IMPULSA DICHA DIRECCIÓN. ASIMISMO, SE PLANTEA EL OBJETIVO DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA SOPORTAR UN MODELO INNOVADOR PARA LA PRODUCCIÓN, PUESTA A PUNTO Y SOPORTE DE CURSOS EN LÍNEA PARA LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN SALUD DE LA SEDESA Y LOS QUE SE OFRECEN DE MANERA COLABORATIVA CON OTRAS INSTITUCIONES ENTRE LOS QUE DESTACA EL DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS).

DEBIDO A LA CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO EL NIVEL DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA QUE REQUIERE LA OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS TANTO EN PRODUCCIÓN-GESTIÓN DE CONTENIDOS COMO EN LA GESTIÓN ESCOLAR Y SOPORTE A USUARIOS, ES INELUDIBLE IMPLEMENTAR UN MODELO DE SERVICIO EFICIENTE Y ACCESIBLE.

DURANTE LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS, LA DFAMI CONTABA CON UN SERVIDOR Y PLATAFORMAS DE APRENDIZAJE BASADAS EN MOODLE. ASIMISMO, CONTABA CON UNA CANTIDAD CONSIDERABLE DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (MÁS DE 30), DESARROLLADOS TANTO DE FORMA INTERNA, COMO INTERINSTITUCIONAL. DESAFORTUNADAMENTE, DESPUÉS DE FALLAS FÍSICAS EN EL DISCO DURO DEL SERVIDOR, TANTO LAS PLATAFORMAS COMO LA OFERTA EDUCATIVA SE PERDIERON Y NO FUE POSIBLE RESTAURAR NUEVAMENTE EL SERVIDOR. A PESAR DE LO ANTERIOR, AFORTUNADAMENTE, LA DFAMI YA CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA PARA LE GESTIÓN DE DISTINTOS PROCESOS, METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS PARA DE CAPACITACIÓN, POR LO CUAL SE HA PLANTEADO COMO OBJETIVO EL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN.

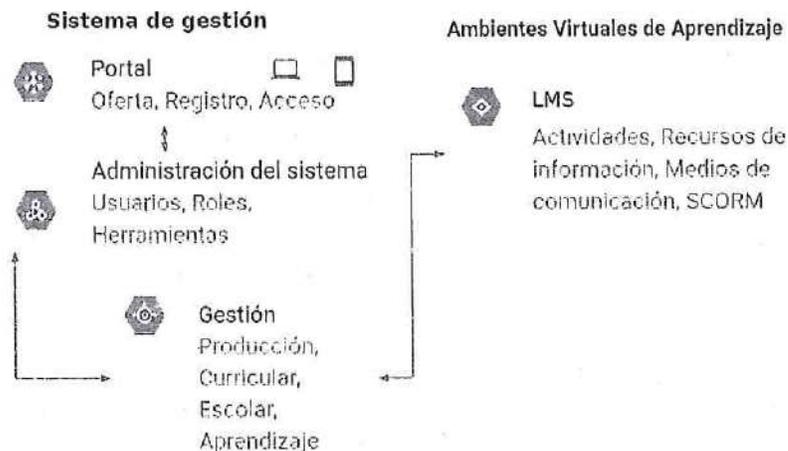


0088

## 2. OBJETIVO

CONTRATAR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES (DISSI), PARA LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN (DFAMI), ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS SERVICIOS PARA LA “IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y APRENDIZAJE, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA PARA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN (DFAMI), DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”, A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS Y METODOLOGÍAS QUE SE DESCRIBEN EN EL SIGUIENTE DIAGRAMA DE ARQUITECTURA DE APLICACIONES:

### Arquitectura de aplicaciones



DICHA ARQUITECTURA SOPORTARÁ TANTO LOS PORTALES COMO LAS PLATAFORMAS DE APRENDIZAJE DE LA SEDESA Y COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS) QUE GESTIONARÁ LA DFAMI. EL SERVICIO SE IMPLEMENTARÁ EN DOS ETAPAS: LA ETAPA 1, IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, DE SEPTIEMBRE A OCTUBRE DE 2023; LA ETAPA 2, ASESORÍA Y SOPORTE PARA LA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO, DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2023.

**EL “LICITANTE” O “PROVEEDOR”** ADJUDICADO PRESTARÁ LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO EN EL PERIODO DE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DE 2023 Y SERÁN EJECUTADOS EN LA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE Y PORTALES QUE LA DFAMI DESIGNE PARA TAL PROPÓSITO. PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, LA DISSI HABILITARÁ UN SERVIDOR PARA ALBERGAR EL SERVIDOR WEB Y EL SERVIDOR DE LA BASE DE DATOS.



### 3. VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION Y SUPERVISIÓN

0089

LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EL ÁREA RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN (DFAMI).

### 4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

TODOS AQUELLOS ELEMENTOS NO SOLICITADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PERO REQUERIDOS PARA LA COMPLETA INTEGRACIÓN DEBERÁN SER PROPUESTOS POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, SIN QUE ESTO MODIFIQUE O ELIMINE CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS, ASÍ COMO EL PRECIO OFERTADO EN SU PROPUESTA.

- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA Y EL PERSONAL CALIFICADO, PARA ATENDER LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- PRESENTAR *CURRICULUM VITAE* DE LA EMPRESA QUE CONTENGA EL RESUMEN QUE COMPRUEBE SU EXPERIENCIA POR MÁS DE 10 AÑOS, LISTA DE AL MENOS 8 ÚLTIMOS CLIENTES CON DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONTACTO, SERVICIOS QUE OFRECE, ÁMBITO DE EXPERIENCIA QUE INCLUYA LOGROS Y ACCESO A LA EVIDENCIA DE ESTOS. ASIMISMO, PRESENTAR AL MENOS, TRES CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE CONSULTORÍAS DE ALCANCE SIMILAR A LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA (DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO DE ESTADO O SECTOR PRIVADO), CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES AÑOS, FIRMADAS Y CON DATOS DE CONTACTO DE QUIEN FIRMA.
- CARTA MANIFIESTO DE QUE LA ACTIVIDAD COMERCIAL ESTÁ RELACIONADA CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE.
- CARTA MANIFIESTO DE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- PRESENTAR *CURRICULUM VITAE* DE AL MENOS DOS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LA DEFINICIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROYECTO, EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE, FOTOGRAFÍA, DIRECCIÓN, TELÉFONO DE CONTACTO Y NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO Y QUE MUESTRE LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 10 AÑOS EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, EN LA GENERACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL, PARA LA PRODUCCIÓN DE CURSOS EN LÍNEA, O AFINES A LAS ACTIVIDADES Y CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO. ESTAS PERSONAS DEBERÁN ACREDITAR EL GRADO

es.



0090

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-018-2023

ACADÉMICO DE MAESTRÍA. INCLUIR COPIA SIMPLE DE AL MENOS 2 CONSTANCIAS (UNA DE PARTICIPACIÓN Y OTRA DE IMPARTICIÓN), DE PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PROYECTO CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 8 AÑOS, EXPEDIDAS POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON RECONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PRÁCTICA DE ESTE PROYECTO.

- DEBE PRESENTAR CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL(EMPRESA)/PERSONA FÍSICA DONDE GARANTICE Y MANIFIESTE, QUE EL PERSONAL PROPUESTO CUENTA CON EL DOMINIO NECESARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE, ORIENTADAS A LA EDUCACIÓN DE ADULTOS Y PERSONAL DE LA SALUD, ASÍ COMO INCLUIR METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO EN ESTRICTO APEGO AL ANEXO TÉCNICO.
- DEBE PRESENTAR COPIA DE DOS CONTRATOS CONCLUIDOS RECIENTEMENTE (5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD MÁXIMO) PROPORCIONANDO SERVICIOS EN EL SECTOR GOBIERNO Y/O SECTOR PRIVADO QUE AVALE SU EXPERIENCIA DONDE INDIQUE CLARAMENTE QUE PROPORCIONÓ LOS SERVICIOS INTEGRALES O INDIVIDUALMENTE CONFORME A LO SOLICITADO PARA ESTE PROYECTO EN SU ANEXO TÉCNICO, ORIENTADAS A LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y PERSONAL DE LA SALUD.
- PRESENTAR CARTAS O DOCUMENTOS QUE HAGAN CONSTAR LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO (FIANZA) O LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN TOTAL O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE EL CUMPLIMIENTO DE, AL MENOS DOS CONTRATOS PRESENTADOS RELATIVOS A SU EXPERIENCIA EL DESARROLLO Y PUESTA A PUNTO DEL LMS (LEARNING MANAGEMENT SYSTEM) A IMPLEMENTAR Y ORIENTADAS A LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y PERSONAL DE LA SALUD. DICHS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR EL TITULAR RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS O BIEN POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS CLIENTES. INDICANDO NOMBRE, CARGO, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y VIGENCIA DEL SERVICIO.
- EL OFERENTE DEBERÁ MANIFESTAR QUE TIENE LA DISPONIBILIDAD PARA APEGARSE A LAS CONDICIONES Y TIEMPOS QUE REQUIERA LA SEDESA, AÚN POSTERIORES A LA FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SEDESA, POR UN PERIODO DE HASTA 60 DÍAS.
- LAS COTIZACIONES Y/O PROPOSICIONES ENVIADAS, DEBERÁN RESPETAR Y CUBRIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS. LAS COTIZACIONES QUE NO RESPETEN LOS TIEMPOS DE ENTREGA, REQUISITOS TÉCNICOS Y DOCUMENTALES, VIGENCIA, ETC. SERÁN DESECHADAS EN VIRTUD DE NO RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SOLICITADAS POR LA SEDESA.
- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.



0091

- CARTA MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE GARANTIZA EL SERVICIO CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE ESTE, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO. DICHA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

## 5. SERVICIOS REQUERIDOS

EL PRESENTE SERVICIO SE REALIZARÁ BAJO UN INSTRUMENTO JURÍDICO Y UNA ÚNICA PARTIDA QUE SERÁ ADJUDICADA A UN ÚNICO PARTICIPANTE, EL CUAL DEBERÁ ASEGURAR LA PRESTACIÓN DEL 100% DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, PUESTO A PUNTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE CAPACITACIÓN DESCRITAS EN LOS SIGUIENTES NUMERALES DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

### 5.1 SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE

#### 5.1.1 ALCANCE DEL SERVICIO

SE REQUIERE QUE EL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE (LMS DEL INGLÉS LEARNING MANAGEMENT SYSTEM) EN APEGO LA DEFINICIÓN DE LMS GLOBAL Y IEEE LEARNING TECHNOLOGY STANDARDS COMMITTEE (LTSC), UTILIZABLE BAJO GNU GENERAL PUBLIC LICENSE, QUE SEA COMPATIBLE CON LAS TECNOLOGÍAS QUE LA DFAMI HA VENIDO UTILIZANDO LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS Y QUE SE PUEDA INSTALAR EN LOS SERVIDORES DE LA SEDESA (ON PREMISE), OFREZCA SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN EN LÍNEA Y QUE PUEDA SER UTILIZADA A TRAVÉS DE DIVERSOS DISPOSITIVOS CON ACCESO A INTERNET. EL PROVEEDOR SE DEBE COMPROMETER A LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE DOS INSTANCIAS DEL LMS A IMPLEMENTAR, CON EL FIN DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE PONGA A PUNTO LA OFERTA EDUCATIVA DE LA DFAMI Y COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS).

#### OBJETIVO GENERAL:

INSTALAR, CONFIGURAR Y PONER A PUNTO EL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE, CON LA FINALIDAD DE ADMINISTRAR LOS CURSOS, ASÍ COMO EL PERSONAL QUE SE ESTÉ CAPACITANDO EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- INSTALAR Y CONFIGURAR LAS BASES DE DATOS QUE REQUIERE EL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE.
- INSTALAR LA ÚLTIMA VERSIÓN ESTABLE DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE.
- INSTALAR EL SISTEMA OPERATIVO ÓPTIMO PARA QUE FUNCIONE CORRECTAMENTE EL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE.

#### 5.1.2 FUNCIONES GENERALES DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE

LA ATENCIÓN A ESTE REQUERIMIENTO CONSISTE EN ADAPTAR EL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE A LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL APRENDIZAJE DE LA DFAMI Y EN EL DESARROLLO DE NUEVOS MÓDULOS QUE PERMITAN GESTIONAR CURSOS EN LÍNEA BAJO EL MODELO AUTOGESTIVO.

37 de 99

ent.



PARA EVITAR SUBUTILIZAR LAS HERRAMIENTAS Y RECURSOS DEL LMS A IMPLEMENTAR O UTILIZARLOS DE MANERA INADECUADA SE REALIZARÁN AJUSTES EN LOS DIFERENTES COMPONENTES QUE INTEGRA A NIVEL DE PROGRAMACIÓN FUNCIONAL Y SOBRE TODO EN LA CAPA DE PRESENTACIÓN HACIENDO SUS HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO MÁS SENCILLAS E INTUITIVAS DE UTILIZAR.

PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE SISTEMATIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA DFAMI, LA PLATAFORMA DEBERÁ CONTEMPLAR LO SIGUIENTE:

- SE DEBE UTILIZAR LA VERSIÓN ESTABLE DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE.
- LA MIGRACIÓN Y/O DESARROLLO, Y PUESTA A PUNTO DE AL MENOS 10 CURSOS (EN TOTAL PARA AMBAS PLATAFORMAS), ABARCANDO TODOS LOS PASOS NECESARIOS PARA LIMPIAR, CORREGIR Y MOVER LOS DATOS A LA NUEVA PLATAFORMA.
- DEPENDIENDO DEL DISEÑO DEL ESQUEMA DE DATOS, SI ES NECESARIO, DEBEN CONSIDERARSE PROCESOS DE SINCRONIZACIÓN, YA SEA EN LÍNEA O 24 HORAS.
- NOTIFICACIÓN DE TODOS LOS EVENTOS IMPORTANTES EN LA TRAYECTORIA ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE CLASIFICADOS EN TRES RUBROS PRINCIPALES: INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO. EL SISTEMA DEBERÁ ALMACENAR LOS MOVIMIENTOS (BITÁCORA GENERAL) REALIZADOS POR USUARIO (INTERNO Y/O EXTERNO) EN EL SISTEMA Y PROPORCIONAR LA CONSULTA DE ESOS MOVIMIENTOS. MOVIMIENTOS QUE SÓLO PODRÁ CONSULTAR EL ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES DEL LMS.

PARA EL REGISTRO/IMPORTACIÓN DE ESTUDIANTES A LA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE SE DEBEN AUTOMATIZAR LOS SIGUIENTES PROCESOS:

- CONFIRMACIÓN DEL REGISTRO/IMPORTACIÓN.
- LAS ASIGNATURAS SE PODRÁN "ESTUDIAR SIN ASESOR".
- EL SISTEMA MOSTRARÁ LA LISTA DE ASIGNATURAS EN QUE EL USUARIO O PARTICIPANTE ESTÉ MATRICULADO.

PROCESOS DE PERMANENCIA:

- INFORMACIÓN DEL ESTADO DE AVANCE; PORCENTAJE DE ACTIVIDADES REALIZADAS, UNIDADES APROBADAS, ETC.
- VALIDACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA CUENTA.
- HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO.
- CONTROL DE NÚMERO DE ASIGNATURAS TOMADAS DE MANERA SIMULTÁNEA.

PROCESO DE APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA:

- EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CON BASE EN SECUENCIACIÓN CONDICIONAL DE ACTIVIDADES.

#### CONDICIONES TÉCNICAS

SE HABILITARÁ UN ÚNICO SERVIDOR, EL CUAL ALBERGARÁ EL SERVIDOR WEB, Y EL SERVIDOR DE BASE DE DATOS. LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVIDOR, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SON:



0093

- 32 GB EN RAM COMO MÍNIMO.
- 2 DISCOS DUROS DE 1 TB.
- 2 PROCESADORES A MÁS DE 2,2 GHZ CADA UNO.
- TARJETA DE RED DE 1 GB.
- FUENTE DE PODER REDUNDANTE
- UPS PARA EL SERVIDOR.
- PUERTOS ABIERTOS PARA HTTPS

EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS, POR COMPATIBILIDAD CON LAS TECNOLOGÍAS QUE LA DFAMI HA VENIDO TRABAJANDO EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS, DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- **ESCALABILIDAD:** TOMAR EN CUENTA EL NÚMERO DE USUARIOS QUE ACCEDEN AL MISMO TIEMPO AL LMS Y PREVER UN CRECIMIENTO DE ESTOS DE MANERA ANUAL.
- **DISCO DURO:** SERÁ NECESARIO EL USO DE DISCOS DUROS DE GRAN CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO.
- **SISTEMA OPERATIVO:** EL SERVIDOR DONDE SE ALOJARÁ EL LMS TENDRÁ COMO SISTEMA OPERATIVO UN LINUX.
- **SERVIDOR WEB:** EL LMS DEBERÁ DESPLEGARSE EN UN SERVIDOR WEB APACHE 2, CON CUESTIONES DE COMPATIBILIDAD CON PHP.
- **MANEJADOR DE BASES DE DATOS:** MYSQL, EN LA VERSIÓN COMPATIBLE CON EL LMS EN SU VERSIÓN ESTABLE MÁS RECIENTE.
- **EXTENSIONES DE PHP:** LAS REQUERIDAS POR EL INSTALADOR DEL LMS EN SU VERSIÓN ESTABLE MÁS RECIENTE.
- **SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO:** SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO.
- **FIREWALL:** IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD ENTRE EL SERVIDOR Y EL INTERNET IPTABLES.

#### ATRIBUTOS DE CALIDAD

EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA PLATAFORMA:

- **ESCALABILIDAD DE DESEMPEÑO:** CUANDO AUMENTE EL VOLUMEN DE USUARIOS O DE INFORMACIÓN, DEBE SER POSIBLE INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA DE FORMA DINÁMICA PARA PODER SOPORTAR LA CARGA. LO QUE ESTARÁ SUBORDINADO A LA CAPACIDAD DEL HARDWARE QUE LA SEDESA DISPONGA PARA EL DESPLIEGUE DE LA HERRAMIENTA, PREVIA NOTIFICACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN POR PARTE EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS.
- **ESCALABILIDAD FUNCIONAL:** DEBE PERMITIR LA INCORPORACIÓN O DESARROLLO DE MÓDULOS QUE EXTIENDAN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA PLATAFORMA. DE LA MISMA FORMA, DEBE PERMITIR LA INTERCONEXIÓN CON OTRAS APLICACIONES POR MEDIO DEL DESARROLLO DE MÓDULOS ESPECIALIZADOS Y/O SERVICIOS WEB SEGUROS.



0094

- **SEGURIDAD:** SE DEBE PROTEGER LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, ESPECIALMENTE LOS DATOS PERSONALES. LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEBERÁN SER FLEXIBLES Y ADAPTABLES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA. LA HERRAMIENTA DEBERÁ CONTAR CON ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS BASADA EN ROLES Y PERFILES PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- **CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN HISTÓRICA:** LA HERRAMIENTA DEBERÁ SER CAPAZ DE MANTENER DISPONIBLE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS, ASÍ COMO EL REGISTRO DE USO Y AVANCE DE LOS USUARIOS, LO QUE DEPENDERÁ DE LA INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE. EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS ELABORARÁ UNA PROPUESTA PARA LA HABILITACIÓN DE UN SISTEMA RESPALDO Y/O REDUNDANCIA DE DATOS PARA ASEGURAR EL LOGRO DE ESTE ASPECTO.
- **DISPONIBILIDAD:** LA FIRMA CONSULTORA DE LOS SERVICIOS DEBERÁ CONTEMPLAR EN SU DISEÑO UN NIVEL DE SERVICIO PARA QUE SE DEBE MANTENER EN TODO MOMENTO LA OFERTA DE SERVICIOS CON UNA DISPONIBILIDAD DE 99.98%, EN LOS SERVIDORES PROPIEDAD DE LA SEDESA, QUE LA INSTITUCIÓN DISPONGA PARA TAL COMETIDO.
- **SEGUIMIENTO DE AVANCE DE LOS USUARIOS:** LA HERRAMIENTA SERÁ CONFIGURABLE POR EL ADMINISTRADOR Y CAPAZ DE TENER CONTENIDOS CON Y SIN EVALUACIÓN OBLIGATORIA (SEGUIMIENTO), ASÍ COMO CONTENIDOS SERIADOS (COMPLETAR EL CONTENIDO A ANTES DE AVANZAR AL CONTENIDO B, QUE SEA CAPAZ DE EXPEDIR CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN Y/O APROBACIÓN DE UN CURSO.

#### 5.1.3 ENTREGABLES (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)

- DEFINICIÓN DE LA ARQUITECTURA FÍSICA Y LÓGICA PARA LA PUESTA A PUNTO DEL SERVIDOR
- HABILITACIÓN DEL SERVIDOR Y LOS SERVICIOS (WEB, DATOS, CORREO).
- PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL SERVIDOR HABILITADO, QUE ASEGURE SU DISPONIBILIDAD 7X24.
- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.
- MANUAL TÉCNICO.
- MANUAL DE ADMINISTRACIÓN.
- CÓDIGO FUENTE DE LOS PLUGINS Y MÓDULOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LA INTEROPERABILIDAD ENTRE PORTALES Y EL LMS (REGISTRO, MATRICULACIÓN Y OFERTA).
- BITÁCORA DE INSTALACIÓN.
- CASOS DE PRUEBAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL LMS:
  - ACCESO (ADMINISTRADOR, ASESOR, PARTICIPANTE)
  - GESTIÓN DE CURSOS (ADMINISTRADOR)
  - SEGUIMIENTO DE CURSOS (ASESOR Y PARTICIPANTE)

#### 5.1.4 INSUMOS (RESPONSABILIDAD DE LA SEDESA-DFAMI)

- HABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS (FÍSICOS O VIRTUALES) CON BASE EN LA DEFINICIÓN DE ARQUITECTURA FÍSICA Y LÓGICA PARA EL SERVIDOR.
- ACCESO A LOS SERVIDORES DE LA SEDESA.
- ACCESO A LOS RESPALDOS DE LAS PLATAFORMAS ANTERIORES.



0095

**5.1.5 TIEMPO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN**

EL TIEMPO ESTIMADO E IMPLEMENTACIÓN DEL TOTAL DE ACTIVIDADES PARA ESTE RUBRO ES DE 4 SEMANAS: DOS SEMANAS PARA LA PUESTA A PUNTO DEL LMS Y DOS SEMANAS MÁS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LOS CURSOS MIGRADOS, ADEMÁS SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- **INSTALACIÓN DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE**  
REALIZAR LAS TAREAS DE INSTALACIÓN DE LA ADEMÁS SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE Y SUS RESPECTIVOS COMPONENTES Y/O MÓDULOS.
- **DISEÑO DE IMAGEN DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE**  
REALIZAR LAS TAREAS DE DISEÑO, ILUSTRACIÓN Y ANIMACIÓN PARA QUE LA INTERFAZ DE LA PLATAFORMA ESTÉ INSTITUCIONALIZADA.

**5.1.6 PERFILES QUE EJECUTARÁN LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE**

EL PERFIL DEL PERSONAL ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE ESTE SERVICIO DEBERÁ APEGARSE AL REFERIDO EN LA SIGUIENTE TABLA:

PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL TÉCNICO	
LÍDER DE PROYECTO	ADMINISTRADOR LINUX Y BASES DE DATOS	DESARROLLADOR WEB-PHP
<p><b>CALIFICACIONES</b> LICENCIATURA EN INFORMÁTICA O SIMILAR O SUPERIOR CON CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR COMPROBABLE.</p> <p><b>TAREAS</b> PROVEER EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PROYECTOS TIC Y CORRECTA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE SERVICIOS.</p> <p>MANEJAR LA RELACIÓN TÉCNICA Y DE SERVICIOS CON SEDESA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>MONITOREAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PARA ASEGURAR QUE SE CUMPLAN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y NIVELES DE SERVICIO</p>	<p><b>CALIFICACIONES</b> LICENCIATURA EN INFORMÁTICA O SIMILAR O SUPERIOR, QUE DEBERÁ DEMOSTRAR A TRAVÉS DE CEDULA O TÍTULO PROFESIONAL O CARTA DE PASANTE. DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR. CONTAR CON CONOCIMIENTOS AVANZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE AMBIENTES LINUX, APACHE, Y MYSQL (MARIA DB).</p> <p><b>TAREAS</b> RESPONSABLE DE LA HABILITACIÓN DEL SERVIDOR WEB, BASES DE DATOS Y CORREO ELECTRÓNICO. MANTENER EN BUEN ESTADO EL DESEMPEÑO DEL SERVIDOR Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL SERVICIO.</p>	<p><b>CALIFICACIONES</b> LICENCIATURA EN INFORMÁTICA O SIMILAR O SUPERIOR, QUE DEBERÁ DEMOSTRAR A TRAVÉS DE CEDULA O TÍTULO PROFESIONAL. DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR. CONTAR CON CONOCIMIENTOS DE DESARROLLO WEB DE LA PLATAFORMA Y PUESTA A PUNTO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS EN LÍNEA.</p> <p><b>TAREAS</b> RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PORTALES ASEGURANDO SU INTEROPERABILIDAD CON EL LMS. ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE LOS PORTALES SEDESA Y COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA</p>

*es.*

*[Handwritten signatures and marks]*



0096

PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL TÉCNICO	
LÍDER DE PROYECTO	ADMINISTRADOR LINUX Y BASES DE DATOS	DESARROLLADOR WEB-PHP
ACORDADOS. UTILIZAR LAS METODOLOGÍAS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS.		FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS) DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL SERVICIO.

## 5.2 SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE PORTALES SEDESA Y COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS)

### 5.2.1 ALCANCE DEL SERVICIO

SE REQUIERE QUE LOS PORTALES OFREZCAN SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA Y QUE PUEDA SER ACCESIBLES A TRAVÉS DE DIVERSOS DISPOSITIVOS CON ACCESO A INTERNET. LOS PORTALES DEBEN INTEROPERAR INFORMACIÓN DINÁMICA CON EL LMS.

LA HERRAMIENTA A IMPLEMENTAR POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBE SER COMPATIBLE Y CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES, POLÍTICAS Y ESPECIFICACIONES EN MATERIA DE SISTEMAS DE SOFTWARE, ADICIONALMENTE DEBERÁ SER CAPAZ DE DAR SERVICIO A TODOS LOS USUARIOS QUE HAGAN USO DE LOS PORTALES.

### 5.2.2 FUNCIONES GENERALES DE LOS PORTALES SEDESA Y COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS)

DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, LOS PORTALES DEBERÁN CONSIDERAR, AL MENOS, LAS SIGUIENTES SECCIONES:

- INICIO (INFORMACIÓN PÚBLICA PRINCIPAL)
- ACERCA DEL PROYECTO O PROYECTOS
- A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO Y CÓMO PARTICIPAR
- OFERTA (CURSOS). **INTEROPERABILIDAD CON EL LMS**
- AUTORES Y/O INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN
- PREGUNTAS FRECUENTES
- ACCESO A REGISTRO, MATRICULACIÓN Y AUTENTICACIÓN. **INTEROPERABILIDAD CON EL LMS**

ASÍ MISMO, DEBEN SER COMPATIBLES CON MÚLTIPLES NAVEGADORES (GOOGLE CHROME, MOZILLA FIREFOX, SAFARI), DISPOSITIVOS (EQUIPOS DE ESCRITORIO, TABLETAS Y CELULARES INTELIGENTES) Y SISTEMAS OPERATIVOS (WINDOWS, MAC OS, LINUX, IOS, ANDROID,).

DISEÑO DE LA INTERFAZ GRÁFICA DE USUARIO, ICONOGRAFÍA Y ELEMENTOS VISUALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROYECTO, Y CON LAS ADECUACIONES PERTINENTES PARA LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA PLATAFORMA.

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



0097

5.2.3 ENTREGABLES (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)

- a) PUESTA A PUNTO DE LOS PORTALES EN EL SERVIDOR HABILITADO, QUE ASEGURE SU DISPONIBILIDAD 7X24.
- b) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.
- c) MANUALES DE USUARIO PARA LOS DISTINTOS ACTORES QUE UTILICEN LOS PORTALES.
- d) CÓDIGO FUENTE DE LOS PORTALES.
- e) BITÁCORA DE INSTALACIÓN.
- f) CASOS DE PRUEBA PARA ACCESO A LOS PORTALES SEDESA Y COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS)

5.2.4 INSUMOS (RESPONSABILIDAD DE LA SEDESA-DFAMI)

- a) HABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS (FÍSICOS O VIRTUALES) CON BASE EN LA DEFINICIÓN DE ARQUITECTURA FÍSICA Y LÓGICA PARA EL SERVIDOR.
- b) ACCESO A LOS SERVIDORES DE LA SEDESA.

5.2.5 TIEMPO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

EL TIEMPO ESTIMADO DE DESARROLLO Y PUESTA A PUNTO DEL TOTAL DE ACTIVIDADES PARA ESTE RUBRO SERÁ DE 4 SEMANAS.

5.2.6 PERFILES QUE EJECUTARÁN LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE PORTALES SEDESA Y COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS)

EL PERFIL DEL PERSONAL ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE ESTE SERVICIO DEBERÁ APEGARSE AL REFERIDO EN LA SIGUIENTE TABLA:

PERSONAL ADMINISTRATIVO LÍDER DE PROYECTO	PERSONAL TÉCNICO	
	ADMINISTRADOR LINUX Y BASES DE DATOS	DESARROLLADOR WEB-PHP
<p><b>CALIFICACIONES</b></p> <p>LICENCIATURA EN INFORMÁTICA O SIMILAR O SUPERIOR CON CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR COMPROBABLE.</p> <p><b>TAREAS</b></p> <p>PROVEER EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PROYECTOS TIC Y CORRECTA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE SERVICIOS. MANEJAR LA RELACIÓN TÉCNICA Y DE SERVICIOS CON</p>	<p><b>CALIFICACIONES</b></p> <p>LICENCIATURA EN INFORMÁTICA O SIMILAR O SUPERIOR, QUE DEBERÁ DEMOSTRAR A TRAVÉS DE CEDULA O TÍTULO PROFESIONAL O CARTA DE PASANTE. DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR. CONTAR CON CONOCIMIENTOS AVANZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE AMBIENTES LINUX, APACHE, Y MYSQL (MARIA DB).</p> <p><b>TAREAS</b></p>	<p><b>CALIFICACIONES</b></p> <p>LICENCIATURA EN INFORMÁTICA O SIMILAR O SUPERIOR, QUE DEBERÁ DEMOSTRAR A TRAVÉS DE CEDULA O TÍTULO PROFESIONAL. DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR. CONTAR CON CONOCIMIENTOS DE DESARROLLO WEB DE LA PLATAFORMA Y PUESTA A PUNTO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS EN LÍNEA.</p> <p><b>TAREAS</b></p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL TÉCNICO	
LÍDER DE PROYECTO	ADMINISTRADOR LINUX Y BASES DE DATOS	DESARROLLADOR WEB-PHP
SEDESA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. MONITOREAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PARA ASEGURAR QUE SE CUMPLAN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y NIVELES DE SERVICIO ACORDADOS. UTILIZAR LAS METODOLOGÍAS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS.	RESPONSABLE DE LA HABILITACIÓN DEL SERVIDOR WEB, BASES DE DATOS Y CORREO ELECTRÓNICO. MANTENER EN BUEN ESTADO EL DESEMPEÑO DEL SERVIDOR Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL SERVICIO.	RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PORTALES ASEGURANDO SU INTEROPERABILIDAD CON EL LMS. ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE LOS PORTALES SEDESA Y COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS) DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL SERVICIO.

### 5.3 SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA (PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN)

#### 5.3.1 ALCANCE DEL SERVICIO

ATENDER ESTE REQUERIMIENTO CONSISTE EN EL DISEÑO, DESARROLLO, PUBLICACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE CONTENIDOS, ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y EVALUACIONES PARA LOS CURSOS EN LÍNEA Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS AULAS VIRTUALES DEL LMS, ORIENTADAS A UN MODELO DE AUTOGESTIVO DEL APRENDIZAJE. SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE**  
REALIZAR LAS TAREAS DE CONFIGURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES RECURSOS QUE INTEGRA EL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE, PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE INSCRIPCIONES, EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS DE LOS DIFERENTES CURSOS Y REVISAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
- **CREACIÓN Y GESTIÓN DE AULAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE**  
REALIZAR LAS TAREAS DE CREACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y ACTIVIDADES DEL AULA VIRTUAL PARA CADA UNO DE LOS CURSOS QUE COMPONEN LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SEDESA-DFAMI.

#### 5.3.2 FUNCIONES GENERALES DE LA GESTIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

LOS CURSOS DEBEN SER FUNCIONALES DENTRO DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE. EL SERVICIO DEBE CONSIDERAR LA CONSECUCCIÓN DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

Handwritten signatures and marks in black and blue ink at the bottom of the page.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-018-2023

1. ELABORACIÓN DE LA COMUNICACIÓN VISUAL Y MODELO FUNCIONAL, PARA CONTENIDOS EDUCATIVOS ORIENTADOS AL APRENDIZAJE EN LÍNEA AUTOGESTIVO.
2. DISEÑO DE LA BASE DE CONOCIMIENTOS, INTEGRACIÓN Y CURACIÓN DE CONTENIDOS POR PARTE DE LOS EXPERTOS, COMO INSUMO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS.
3. DISEÑO INSTRUCCIONAL Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ELEARNING.
4. PUESTA A PUNTO DEL AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE (AVA), PARA LOS CUATRO MÓDULOS.

0099

PARA CUMPLIR CON EL PRIMER OBJETIVO EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS EJECUTARÁ PROCESOS PARA EL DISEÑO DE EXPERIENCIA DE USUARIO E INTERFAZ DE USUARIO, QUE PRIORICEN LA INTERACCIÓN E INTERACTIVIDAD CON EL CONTENIDO Y GENEREN APRENDIZAJE EFECTIVO.

PARA EL LOGRO DEL SEGUNDO OBJETIVO, **LOS EXPERTOS EN CONTENIDO** REALIZARÁN EL LLENADO DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS QUE DEBERÁ ELABORAR Y ENTREGAR EN SU MOMENTO EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS: **GUÍA DIDÁCTICA PARA EL APRENDIZAJE AUTOGESTIVO Y LISTA DE COTEJO PARA LA ENTREGA DE CONTENIDOS.**

RESPECTO DEL TERCER OBJETIVO, IMPLICA LA INTERVENCIÓN DE PERFILES MULTIDISCIPLINARIOS, ASIGNADOS POR EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS, PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ELEARNING, EN LAS SIGUIENTES ETAPAS:

- a) DISEÑO DIDÁCTICO-INSTRUCCIONAL: SE ELABORARÁN GUIONES INSTRUCCIONALES CON BASE EN EL **GUIÓN DIDÁCTICO TÉCNICO.**
- b) PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ELEARNING UNA VEZ VALIDADO EL GUIÓN DIDÁCTICO TÉCNICO POR PARTE DEL PERSONAL ASIGNADO POR LA DFAMI PARA TAL FIN.
- c) ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CON BASE EN LOS **CRITERIOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**, QUE DEBERÁ ELABORAR Y ENTREGAR EN SU MOMENTO EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS.

EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL CUARTO OBJETIVO IMPLICARÁ LA HABILITACIÓN DE LOS CURSOS EN EL AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE DEL LMS.

LA ELABORACIÓN DE GUIONES INSTRUCCIONALES, INTEGRACIÓN DE INSUMOS, ESTABLECIMIENTO DE ALCANCES Y OBJETIVOS DE LOS ELEMENTOS EN LA ESTRUCTURA TEMÁTICA Y EN GENERAL LAS INTERACCIONES PARA SU REVISIÓN Y LIBERACIÓN, SE LLEVARÁN A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL **PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS**: ASIMISMO, EL **PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS**: REALIZARÁ LAS MODIFICACIONES SEÑALADAS EN CONTROL DE CAMBIOS, INDICADAS POR PERSONAL DESIGNADO POR DFAMI PARA DICHO PROCESO. CON BASE EN EL CONTENIDO TEMÁTICO (PROGRAMA) Y NÚMERO DE HORAS QUE REQUIERE DESARROLLAR **CADA CURSO**, ASEGURANDO LA CALIDAD DE LOS CONTENIDOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS, SERÁ NECESARIO APEGARSE AL SIGUIENTE CRONOGRAMA DE TRABAJO:

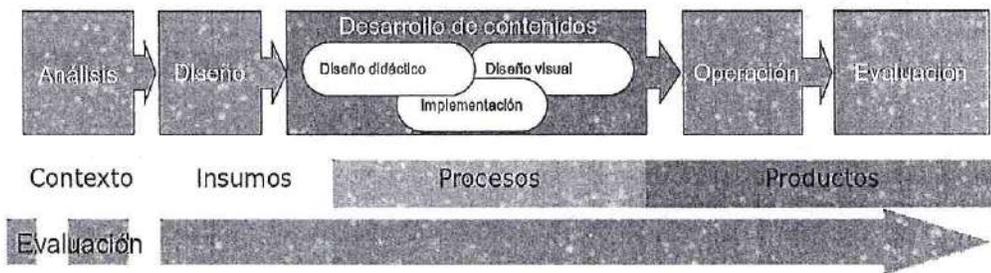
ID	ACTIVIDAD	SEMANAS				
		1	2	3	4	5
1	ELABORACIÓN DE COMUNICACIÓN VISUAL Y MODELO FUNCIONAL					

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



2	DISEÑO INTEGRACIÓN Y CURACIÓN DE CONTENIDOS					
3	DISEÑO INSTRUCCIONAL Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS					
4	PUESTA A PUNTO DEL AVA					
5	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y LIBERACIÓN					

LA PUESTA A PUNTO INCLUYE EL PROCESO DE REGISTRO, MATRICULACIÓN Y SEGUIMIENTO A CARGO DEL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS. EL PROCESO **DISEÑO E INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS** CORRESPONDE AL EXPERTO EN CONTENIDOS QUE DESIGNE LA DFAMI. EL MODELO EN CASCADA SE REALIZA DE MANERA MODULAR PARA QUE EL ÁREA DE EXPERTOS TENGA TIEMPO SUFICIENTE PARA COMPILAR CONTENIDOS DE CALIDAD, SIN EMBARGO, EN LA PRODUCCIÓN DE CADA MÓDULO EL MODELO QUE SE UTILIZA ESTÁ ORIENTADO A METODOLOGÍAS ÁGILES:



5.3.3 ENTREGABLES (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)

- FORMATO DE GUÍA DIDÁCTICA PARA EL APRENDIZAJE AUTOGESTIVO.
- LISTA DE COTEJO PARA LA ENTREGA DE CONTENIDOS.
- CRITERIOS DE DISEÑO GRÁFICO E INTERFAZ.
- FORMATO DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN.
- FORMATO DE MATRIZ DE CAMBIOS PARA CONTROL DE CALIDAD.
- GUION DIDÁCTICO TÉCNICO.
- CRITERIOS PARA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.
- ACCESOS A LOS CONTENIDOS ELEARNING DEL MÓDULO (EN EL LMS).

5.3.4 INSUMOS (RESPONSABILIDAD DE LA SEDESA-DFAMI)

- PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LOS CURSOS, REQUISITADO CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES DEL FORMATO ENTREGADO POR EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS.
- GUION DE CONTENIDOS, REQUISITADO CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES DEL FORMATO ENTREGADO POR EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS.
- BANCO DE REACTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, REQUISITADO CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES DEL FORMATO ENTREGADO POR EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS.
- MATRIZ DE OBSERVACIONES PARA CONTROL DE CALIDAD, REQUISITADA CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES DEL FORMATO ENTREGADO POR EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS.

5.3.5 TIEMPO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

EL TIEMPO ESTIMADO DE DESARROLLO DEL TOTAL DE ACTIVIDADES POR CADA CURSO ES DE 5 SEMANAS, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA DE COLABORACIÓN:

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



0101

LA DFAMI:

- PROPORCIONARÁ LOS CONTENIDOS DE LOS CURSOS.
- PROPORCIONARÁ LOS INSUMOS MULTIMEDIA (VIDEOS, SONIDOS, ANIMACIONES, ILUSTRACIONES, ETC.) EN LOS FORMATOS ADECUADOS PARA SU INTEGRACIÓN.
- SERÁ RESPONSABLE DE LA TOMA DE DECISIONES RESPECTO A LA IMPLANTACIÓN PILOTO DE LOS CURSOS (SI ASÍ LO REQUIRIERA), ASÍ COMO DE LAS DECISIONES TOMADAS A POSTERIORI DEL DESARROLLO.
- SERÁ RESPONSABLE DE REALIZAR, SI ES NECESARIO, LAS MODIFICACIONES POSTERIORES AL PILOTAJE.
- PROPORCIONARÁ EN FORMATO DIGITAL LOS RECURSOS (MANUALES, PRESENTACIONES, ETC.), QUE APOYARÁN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS.
- ES CONSCIENTE DE QUE CUALQUIER ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES, CONTENIDOS Y RECURSOS MULTIMEDIA REPERCUTIRÁ EN LA DEMORA DE LA ENTREGA DE LOS CURSOS.

EL PROVEEDOR

- RESPETARÁ EL MODELO EDUCATIVO DE LA DFAMI.
- RESPETARÁ, CON BASE EN EL MODELO EDUCATIVO, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS RECURSOS DE APOYO.
- DISEÑARÁ LOS CURSOS DE ACUERDO CON LOS MATERIALES ORIGINALES.
- ENTREGARÁ LAS ASIGNATURAS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN UN CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES QUE AMBOS DEFINAN.
- REALIZAR EL DESARROLLO CON BASE EN EL MATERIAL ENTREGADO POR LA DFAMI.
- LIBERAR LOS CURSOS DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO ACORDADO POR AMBAS PARTES.
- ACOMPAÑAR EL PROCESO DE PRUEBA PILOTO DE LAS ASIGNATURAS EN LAS INSTALACIONES QUE LA DFAMI DEFINA.

EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS Y LA DFAMI DEBERÁN APEGARSE AL CRONOGRAMA DE TRABAJO DESCRITO EN LA SECCIÓN 5.3.2 FUNCIONES GENERALES DE LA GESTIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA.

5.3.6 PERFILES QUE EJECUTARÁN LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA (PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN)

EL PERFIL DEL PERSONAL ASIGNADO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE SERVICIO DEBERÁ APEGARSE A LOS TÉRMINOS REFERIDOS EN LA SIGUIENTE TABLA:

	PERSONAL TÉCNICO	
DISEÑADOR INSTRUCCIONAL	DISEÑADOR WEB DE CONTENIDOS EDUCATIVOS	ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE
<b>CALIFICACIONES</b> LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA O SIMILAR, CON DOS AÑOS DE	<b>CALIFICACIONES</b> LICENCIATURA EN INFORMÁTICA O SIMILAR CON DOS AÑOS DE	<b>CALIFICACIONES</b> LICENCIATURA EN INFORMÁTICA O SIMILAR CON

*es.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



0102

DISEÑADOR INSTRUCCIONAL	PERSONAL TÉCNICO	
	DISEÑADOR WEB DE CONTENIDOS EDUCATIVOS	ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE
<p>EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR COMPROBABLE. CONTAR CON CONOCIMIENTOS PARA EL DISEÑOS DIDÁCTICO E INSTRUCCIONAL DE CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA MODALIDAD EN LÍNEA BAJO EL MODELO DE APRENDIZAJE AUTOGESTIVO.</p> <p><b>TAREAS</b></p> <p>SE ENCARGARÁ DE DISEÑAR LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, DESARROLLAR EL GUION DIDÁCTICO TÉCNICO Y CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL CURSO, ALINEADO A LAS NECESIDADES DE LA DFAMI. APOYAR AL EXPERTO EN CONTENIDOS, ASIGNADO POR LA DFAMI, EN EL LLENADO DEL GUION DE CONTENIDOS Y DEMÁS FORMATOS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS.</p>	<p>EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR. CONTAR CON CONOCIMIENTOS PARA EL DESARROLLO QUE DE LA COMUNICACIÓN VISUAL Y RECURSOS MULTIMEDIA QUE SE REQUIERAN PARA EL CURSO.</p> <p><b>TAREAS</b></p> <p>DISEÑAR LA ESTRATEGIA CREATIVA Y PROTOTIPO DEL CURSO, ASÍ COMO APLICAR LOS CRITERIOS GRÁFICOS Y MULTIMEDIA PARA CADA CURSO. APLICAR LOS CRITERIOS GRÁFICOS Y MULTIMEDIA PARA LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS</p>	<p>DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR. CONTAR CON CONOCIMIENTOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS Y SU GESTIÓN EN EL LMS.</p> <p><b>TAREAS</b></p> <p>PROGRAMAR Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA NAVEGACIÓN, GUARDADO DE AVANCES E INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LOS CURSOS. PROGRAMAR EL REGISTRO DE LOS USUARIOS PARTICIPANTES, ESTADÍSTICAS Y REPORTES QUE DETERMINE LA DFAMI, EMISIÓN DE CALIFICACIONES Y CONSTANCIAS DE APROBACIÓN/PARTICIPACIÓN. ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.</p>

### 5.4 SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO

#### 5.4.1 ALCANCE DEL SERVICIO

PARA ATENDER ESTE REQUERIMIENTO EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS DEBERÁ HABILITAR, EN LA INFRAESTRUCTURA QUE LA SEDESA DETERMINE PARA TAL FIN, UN SISTEMA DE **MESA DE AYUDA DEL SERVICIO** PARA RECIBIR, ATENDER Y RESOLVER LA TOTALIDAD DE LOS INCIDENTES Y SOLICITUDES DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ DAR ATENCIÓN A LOS INCIDENTES Y CONTINGENCIAS QUE PUDIESEN SURGIR DURANTE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA MESA DE AYUDA DEL SERVICIO DEBERÁ EMPEZAR A OPERAR POSTERIOR AL PROCESO DE PUESTA A PUNTO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LAS SECCIONES 5.1, 5.2 Y 5.3 DE ESTE DOCUMENTO.

*(Handwritten signatures and marks)*



- SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE.
- SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE PORTALES SEDESA Y PORTAL DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS).
- SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA (PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN).

#### 5.4.2 FUNCIONES GENERALES DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO

LA **MESA DE AYUDA DEL SERVICIO** TENDRÁ COMO OBJETIVO PRINCIPAL, RECIBIR, ATENDER Y RESOLVER LA TOTALIDAD DE LOS INCIDENTES Y SOLICITUDES DE SERVICIO, EFECTUADAS POR LOS USUARIOS, ASÍ COMO REGISTRAR Y CANALIZAR LAS SOLICITUDES DE SOPORTE DE LA BASE INSTALADA.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA:

EL DETALLE PARA LA ATENCIÓN DE LOS INCIDENTES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DERIVADOS DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE UNA MESA DE AYUDA BASADA EN NIVELES DE SERVICIO. LA DESCRIPCIÓN DEBERÁ INCLUIR:

- REGISTRO DE INCIDENTES A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:
- INTERFAZ WEB (INCLUIR URL VERIFICABLE).
- CATEGORIZACIÓN DE INCIDENTES.
- ASIGNACIÓN AUTOMATIZADA DE INCIDENTES.
- PRIORIDAD DE LOS INCIDENTES DE ACUERDO A LOS SLA.
- DIAGNÓSTICO DE INCIDENTES.
- ESCALAMIENTO DE INCIDENTES
- SOLUCIÓN DE INCIDENTES.
- CIERRE DE INCIDENTES POR PARTE DEL USUARIO.
- ENCUESTAS DE SERVICIO.

EL ACCESO A LA PÁGINA WEB DE MESA DE AYUDA SE REALIZARÁ SÓLO POR PERSONAL AUTORIZADO DE DFAMI MEDIANTE NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA. LA HERRAMIENTA DE SOFTWARE UTILIZADA EN LA MESA DE AYUDA DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR CUANDO MENOS EN LOS SIGUIENTES PROCESOS:

- GESTIÓN DE INCIDENTES.
- GESTIÓN DE CAMBIOS.
- BASE DE DATOS DE GESTIÓN DE CONFIGURACIONES.

EL PROVEEDOR DE LA MESA DE AYUDA DEBE DOCUMENTAR Y APLICAR LO SIGUIENTE:

- RECEPCIÓN SOLICITUDES DE SERVICIO.
- MANEJAR CONTROLAR Y HACER SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.
- SOLUCIONES BASADAS EN LA BASE DE CONOCIMIENTO
- ERRORES CONOCIDOS
- HISTORIAL DE INCIDENCIAS REPORTADAS

CLASIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE SERVICIO AL MENOS EN:

- INCIDENTES.

*Handwritten signature*

49 de 99  
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



0104

- SOLICITUDES DE SERVICIO
- ESCALAMIENTO DE SERVICIO.
- PROCESO DE SOLUCIÓN.
- SOLUCIÓN.
- DETALLE DE EVENTOS.

### NIVELES DE SERVICIO

LA ATENCIÓN REQUERIDA PARA LOS USUARIOS EN GENERAL SE DEBERÁ REALIZAR EN DOS NIVELES DE SERVICIO, DEPENDIENDO DE LA FALLA REPORTADA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

	NIVEL DE SERVICIO 1	NIVEL DE SERVICIO 2	NIVEL DE SERVICIO 3
CRITICIDAD	FALLA CRÍTICA	FALLA MAYOR	FALLA MENOR
ATENCIÓN EN LÍNEA	2 HRS.	2 HRS.	2 HRS.
ATENCIÓN EN SITIO	2 HRS.	0 HRS.	0 HRS.
SOLUCIÓN DE LA FALLA	4 HRS.	5 HRS.	8 HRS.

#### NIVEL DE SERVICIO 1

EN CASO DE INCIDENCIA, SE LEVANTARÁ EL REPORTE Y SE ASIGNARÁ AL INGENIERO DE SOPORTE EN SITIO DURANTE LAS 2 PRIMERAS HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, QUIEN EFECTUARÁ EL DIAGNÓSTICO Y ACCIONES A REALIZAR PARA RESTABLECER EL SERVICIO.

EL TIEMPO DE RESOLUCIÓN SERÁ DE 4 HORAS UNA VEZ QUE LA FALLA SEA DIAGNOSTICADA.

#### NIVEL DE SERVICIO 2

EN CASO DE INCIDENCIA, SE LEVANTARÁ EL REPORTE Y SE ASIGNARÁ AL INGENIERO DE SOPORTE EN LÍNEA DURANTE LAS 2 PRIMERAS HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, QUIEN EFECTUARÁ EL DIAGNÓSTICO Y ACCIONES A REALIZAR PARA RESTABLECER EL SERVICIO.

EL TIEMPO DE RESOLUCIÓN SERÁ DE 5 HORAS UNA VEZ QUE LA FALLA SEA DIAGNOSTICADA.

#### NIVEL DE SERVICIO 3

EN CASO DE INCIDENCIA, SE LEVANTARÁ EL REPORTE Y SE ASIGNARÁ AL INGENIERO DE SOPORTE EN LÍNEA DURANTE LAS 2 PRIMERAS HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, QUIEN EFECTUARÁ EL DIAGNÓSTICO Y ACCIONES A REALIZAR PARA RESTABLECER EL SERVICIO.

EL TIEMPO DE RESOLUCIÓN SERÁ DE 8 HORAS UNA VEZ QUE LA FALLA SEA DIAGNOSTICADA.

#### 5.4.3 ENTREGABLES (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)

- DEFINICIÓN DE LA ARQUITECTURA FÍSICA Y LÓGICA PARA LA PUESTA A PUNTO.
- HABILITACIÓN DEL SERVIDOR Y LOS SERVICIOS (WEB, DATOS, CORREO).
- PUESTA A PUNTO DE LA MESA DE AYUDA DEL SERVICIO EN EL SERVIDOR HABILITADO, QUE ASEGURE SU DISPONIBILIDAD 7X24.
- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.
- MANUAL TÉCNICO.
- MANUAL DE ADMINISTRACIÓN.

*[Handwritten signatures and marks in black and blue ink]*



0105

- g) BITÁCORA DE INSTALACIÓN.
- h) CASOS DE PRUEBA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE MESA DE AYUDA DEL SERVICIO:
  - ACCESO (USUARIO FINAL E INGENIERO DE SOPORTE)
  - ALTA Y ATENCIÓN A INCIDENCIAS
- i) REPORTES MENSUALES DE LA ATENCIÓN A INCIDENCIAS.

5.4.4 INSUMOS (RESPONSABILIDAD DE LA SEDESA-DFAMI)

- a) HABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS (FÍSICOS O VIRTUALES) CON BASE EN LA DEFINICIÓN DE ARQUITECTURA FÍSICA Y LÓGICA PARA EL SERVIDOR.
- b) ACCESO A LOS SERVIDORES DE LA SEDESA.

5.4.5 TIEMPO DE ATENCIÓN

EL TIEMPO ESTIMADO DE ATENCIÓN DE ESTE SERVICIO SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MESA DE AYUDA DEL SERVICIO.

5.4.6 PERFILES QUE ATENDERÁN LA MESA DE AYUDA DEL SERVICIO

LA MESA DE AYUDA DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y NECESARIO PARA RECIBIR REPORTES DE INCIDENCIA Y GARANTIZAR EL NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO, QUE MANTENGA UN ALTO SENTIDO DEL SERVICIO AL CLIENTE Y QUE SEA CAPAZ DE CANALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE SERVICIO HASTA SU SOLUCIÓN; ADEMÁS LA MESA DE AYUDA DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL QUE ADMINISTRE EL PROCESO Y QUE FUNJA COMO CANAL DE NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN CON LA SEDESA.

CON LA FINALIDAD DE LLEVAR UN CONTROL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DEL DESEMPEÑO EN LA ATENCIÓN DE LA MESA DE AYUDA, SE DEBERÁN INCLUIR LOS REPORTES DE TICKETS ATENDIDOS, EN PROGRESO, CERRADOS, ABIERTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEDESA SOLICITE DE MANERA MENSUAL Y EN COMÚN ACUERDO CON EL PROVEEDOR.

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DEBERÁ CONSIDERARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL HORARIO DE ATENCIÓN QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, SERÁ DE 09:00 A 19:00 HRS. EN DÍAS HÁBILES Y LABORABLES. EL PERFIL DEL PERSONAL ASIGNADO DEBERÁ APEGARSE AL REFERIDO EN LA SIGUIENTE TABLA:

PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL TÉCNICO	
GERENTE DE PROYECTO	INGENIERO DE SOPORTE EN LÍNEA	INGENIERO DE SOPORTE EN SITIO
<b>CALIFICACIONES</b> LICENCIATURA EN INFORMÁTICA O SIMILAR O SUPERIOR CON CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR COMPROBABLE.	<b>CALIFICACIONES</b> LICENCIATURA EN INFORMÁTICA O SIMILAR O SUPERIOR, QUE DEBERÁ DEMOSTRAR A TRAVÉS DE CEDULA O TÍTULO PROFESIONAL O CARTA DE PASANTE. DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN	<b>CALIFICACIONES</b> LICENCIATURA EN INFORMÁTICA O SIMILAR O SUPERIOR, QUE DEBERÁ DEMOSTRAR A TRAVÉS DE CEDULA O TÍTULO PROFESIONAL. DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN

*Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.*



0106

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-018-2023

PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL TÉCNICO	
GERENTE DE PROYECTO	INGENIERO DE SOPORTE EN LÍNEA	INGENIERO DE SOPORTE EN SITIO
<p><b>TAREAS</b></p> <p>PROVEER EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PROYECTOS TIC Y CORRECTA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE SERVICIOS.</p> <p>MANEJAR LA RELACIÓN TÉCNICA Y DE SERVICIOS CON SEDESA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>MONITOREAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PARA ASEGURAR QUE SE CUMPLAN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y NIVELES DE SERVICIO ACORDADOS.</p> <p>UTILIZAR LAS METODOLOGÍAS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS.</p>	<p>PUESTO SIMILAR.</p> <p>CONTAR CON CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y PUESTA A PUNTO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS EN LÍNEA.</p> <p><b>TAREAS</b></p> <p>RESPONSABLE DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE SERVICIO (EN LÍNEA).</p> <p>MANTENER ACTUALIZADOS LOS ESTADOS DEL TICKET GENERADOS EN LA MESA DE SERVICIO.</p> <p>MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO ACORDADOS, EN RELACIÓN CON TIEMPO DE RESPUESTA.</p> <p>MANTENER ACTUALIZADO DE ACUERDO CON LOS NUEVOS ALCANCES DEL SERVICIO, CUANDO SEA NOTIFICADO.</p> <p>MANTENER UN ALTO SENTIDO DEL SERVICIO AL USUARIO FINAL (COMUNICACIÓN, AMABILIDAD, ANÁLISIS).</p>	<p>PUESTO SIMILAR.</p> <p>CONTAR CON CONOCIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y PUESTA A PUNTO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS EN LÍNEA.</p> <p><b>TAREAS</b></p> <p>ATENDER LOS REQUERIMIENTOS ESCALADOS A TRAVÉS DE LA MESA DE AYUDA PARA SOPORTE EN SITIO, NIVEL 1.</p> <p>MANTENER INFORMADA A LA MESA DE AYUDA DEL ESTATUS DE ATENCIÓN A PROBLEMAS E INCIDENTES.</p> <p>MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO ACORDADOS, EN RELACIÓN CON TIEMPO DE RESPUESTA.</p> <p>MANTENER ACTUALIZADO DE ACUERDO CON LOS NUEVOS ALCANCES DEL SERVICIO, CUANDO SEA NOTIFICADO.</p> <p>MANTENER UN ALTO SENTIDO DEL SERVICIO AL USUARIO FINAL (COMUNICACIÓN, AMABILIDAD, ANÁLISIS).</p>



0107

## 6. PLAN DE TRABAJO GENERAL

LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS A IMPLEMENTAR SE ORGANIZAN CON BASE EN LAS SIGUIENTES ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO:

- ETAPA 1, IMPLEMENTAR LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA: SEPTIEMBRE A OCTUBRE 2023.
  - FASE 1. SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE.
  - FASE 2. SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE PORTALES SEDESA Y COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS).
- ETAPA 2, ASESORÍA Y SOPORTE PARA LA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA DEL PROYECTO: SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2023.
  - FASE 3. SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA (PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN)
  - FASE 4. SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO

EN AMBAS ETAPAS SE PLANTEA EL SIGUIENTE CRONOGRAMA QUE DEFINE EL INICIO Y FIN DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

AÑO:		2023			
MES:		1	2	3	4
ETAPA 1	FASE 1				
	FASE 2				
ETAPA 2	FASE 3				
	FASE 4				

## 7. ENTREGABLES

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

ETAPA	FASE	ENTREGABLE
ETAPA 1	FASE 1	DEFINICIÓN DE LA ARQUITECTURA FÍSICA Y LÓGICA PARA LA PUESTA A PUNTO DEL SERVIDOR
		HABILITACIÓN DEL SERVIDOR Y LOS SERVICIOS (WEB, DATOS, CORREO).
		PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL SERVIDOR HABILITADO, QUE ASEGURE SU DISPONIBILIDAD 7X24.
		DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.
		MANUAL TÉCNICO.
		MANUAL DE ADMINISTRACIÓN.

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



0108

ETAPA	FASE	ENTREGABLE
		CÓDIGO FUENTE DE LOS PLUGINS Y MÓDULOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LA INTEROPERABILIDAD ENTRE PORTALES Y EL LMS (REGISTRO, MATRICULACIÓN Y OFERTA).
		BITÁCORA DE INSTALACIÓN.
		CASOS DE PRUEBAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL LMS: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ ACCESO (ADMINISTRADOR, ASESOR, PARTICIPANTE)</li> <li>◦ GESTIÓN DE CURSOS (ADMINISTRADOR)</li> <li>◦ SEGUIMIENTO DE CURSOS (ASESOR Y PARTICIPANTE)</li> <li>◦ ACCESO (USUARIO FINAL E INGENIERO DE SOPORTE)</li> <li>◦ ALTA Y ATENCIÓN A INCIDENCIAS</li> </ul>
	FASE 2	PUESTA A PUNTO DE LOS PORTALES EN EL SERVIDOR, QUE ASEGURE SU DISPONIBILIDAD 7X24
		DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.
		MANUALES DE USUARIO PARA LOS DISTINTOS ACTORES QUE UTILICEN LOS PORTALES.
		CÓDIGO FUENTE DE LOS PORTALES.
		BITÁCORA DE INSTALACIÓN.
		CASOS DE PRUEBA PARA ACCESO A LOS PORTALES SEDESA Y COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS).
ETAPA 2	FASE 3	FORMATO DE GUÍA DIDÁCTICA PARA EL APRENDIZAJE AUTOGESTIVO.
		LISTA DE COTEJO PARA LA ENTREGA DE CONTENIDOS.
		CRITERIOS DE DISEÑO GRÁFICO E INTERFAZ.
		FORMATO DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN.
		FORMATO DE MATRIZ DE CAMBIOS PARA CONTROL DE CALIDAD.
		GUION DIDÁCTICO TÉCNICO.
		CRITERIOS PARA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
	FASE 4	ACCESOS A LOS CONTENIDOS E LEARNING DEL MÓDULO (EN EL LMS)
		DEFINICIÓN DE LA ARQUITECTURA FÍSICA Y LÓGICA PARA LA PUESTA A PUNTO DEL SERVIDOR
		HABILITACIÓN DEL SERVIDOR Y LOS SERVICIOS (WEB, DATOS, CORREO).
		PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL SERVIDOR HABILITADO, QUE ASEGURE SU DISPONIBILIDAD 7X24.
		DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.
		MANUAL TÉCNICO.
		MANUAL DE ADMINISTRACIÓN.
BITÁCORA DE INSTALACIÓN.		
CASOS DE PRUEBA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE MESA DE AYUDA DEL SERVICIO: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ ACCESO (USUARIO FINAL E INGENIERO DE SOPORTE)</li> <li>◦ ALTA Y ATENCIÓN A INCIDENCIAS</li> </ul>		
REPORTES MENSUALES DE LA ATENCIÓN A INCIDENCIAS		



0109

## 8. FECHAS, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO PRESTARÁ LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO EN EL PERIODO DE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023 Y SERÁN EJECUTADOS EN LA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE Y PORTALES QUE LA DFAMI DESIGNE PARA TAL PROPÓSITO. PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, LA DISSI HABILITARÁ UN SERVIDOR PARA ALBERGAR EL SERVIDOR WEB Y EL SERVIDOR DE LA BASE DE DATOS. LAS FECHAS Y CONDICIONES DE ENTREGA SE REALIZARÁN CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

ETAPA	FASE	CONDICIONES
ETAPA 1	FASE 1	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA; MANUALES TÉCNICOS Y DE ADMINISTRACIÓN; ASÍ COMO LA BITÁCORA DE INSTALACIÓN EN DOCUMENTO IMPRESO FIRMADO POR LA/EL REPRESENTANTE, APODERADO LEGAL Y/O PERSONA FACULTADA PARA ELLO.
	FASE 2	LIGA A LA PÁGINA WEB Y NAVEGADOR OPTIMIZADO PARA USO EN DISPOSITIVOS MÓVILES, E IMPRESIÓN DE PANTALLAS; DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA; MANUALES DE USUARIOS; BITÁCORA DE INSTALACIÓN EN DOCUMENTO FIRMADO POR LA/EL REPRESENTANTE, APODERADO LEGAL Y/O PERSONA FACULTADA PARA ELLO. ASÍ COMO EL CÓDIGO FUENTE DE LOS PORTALES EN REPOSITORIO ELECTRÓNICO QUE DESIGNE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO
ETAPA 2	FASE 3	LIGA A LA PÁGINA WEB Y NAVEGADOR OPTIMIZADO PARA USO EN DISPOSITIVOS MÓVILES, E IMPRESIÓN DE PANTALLAS EN DOCUMENTO FIRMADO POR LA/EL REPRESENTANTE, APODERADO LEGAL Y/O PERSONA FACULTADA PARA ELLO.
	FASE 4	LIGA A LA PÁGINA WEB Y NAVEGADOR OPTIMIZADO PARA USO EN DISPOSITIVOS MÓVILES, E IMPRESIÓN DE PANTALLAS; DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA; MANUAL TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN; BITÁCORAS DE INSTALACIÓN Y REPORTE MENSUAL DE INCIDENCIAS EN DOCUMENTO EN DOCUMENTO FIRMADO POR LA/EL REPRESENTANTE, APODERADO LEGAL Y/O PERSONA FACULTADA PARA ELLO.

LOS ENTREGABLES DEBERÁN SER ENVIADOS EN DOCUMENTO FÍSICO A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL VOBO DEL ÁREA REQUINTE, CONSIDERANDO LOS TIEMPOS Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO EN EL INMUEBLE DENOMINADO TORRE INSIGNIA UBICADO EN AV. INSURGENTES NORTE 423, PISO 14, COLONIA NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

*esp.*

*[Handwritten signatures and marks]*



0110

## 9. CONDICIONES DE PAGO

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIO DE CADA ETAPA CONFORME AL PORCENTAJE ESTIPULADO EN LA TABLA SIGUIENTE POR LO QUE EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS SE ELABORARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE:

ETAPA	FASE	ACTIVIDAD	% DE PAGO
ETAPA 1	FASE 1	IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE.	70%
	FASE 2	IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE PORTALES SEDESA Y COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS).	
ETAPA 2	FASE 3	SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA (PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN).	30%
	FASE 4	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO.	

**CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y LUGARES DE ENTREGA DE LAS FACTURAS:** SE ELABORARÁN A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD; Y SE ENTREGARÁN EN EL INMUEBLE DENOMINADO TORRE INSIGNIA UBICADO EN AV. INSURGENTES NORTE 423, PISO 14, COLONIA NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

## 10. ASESORÍA TÉCNICA

EL PRESTADOR DEL SERVICIO BRINDARÁ CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO VÍA CORREO ELECTRÓNICO O POR VÍA TELEFÓNICA AL PERSONAL TÉCNICO DE SEDESA EN CASO DE QUE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE APARTADO PRESENTE PROBLEMAS.

## 11. SUBCONTRATACIÓN

EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO PODRÁ SUBCONTRATAR EL SERVICIO DE OTRA EMPRESA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, OBJETO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE.

## 12. RESPONSABILIDAD DE DAÑOS

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ OBSERVAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TANTO PARA SU PERSONAL, COMO PARA LAS ÁREAS Y PERSONAL DE LA SECRETARÍA. EN CASO DE DAÑOS OCASIONADOS A LOS EQUIPOS O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO EFECTUADO POR PARTE DEL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, ESTOS DEBERÁN SER REPARADOS EN FORMA INMEDIATA Y SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CONMUTACIÓN. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO SE HARÁ RESPONSABLE DE POSIBLES ACCIDENTES O RIESGOS DE TRABAJO QUE PRESENTE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.



DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO YA SEA PREVENTIVO O CORRECTIVO.

### 13. CONFIDENCIALIDAD

0111

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A GUARDAR INDEFINIDAMENTE ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, POR LO CUAL NO PODRÁ UTILIZAR, PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, EN FORMA PARCIAL TOTAL, POR NINGÚN MEDIO, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO, INDIVIDUAL O A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN O DATOS, SEAN DE ACCESO RESTRINGIDO O NO, RESPECTO A LA UBICACIÓN, CAPACIDAD, FUNCIONAMIENTO, O EQUIPOS AHÍ INSTALADOS, DE LOS EQUIPOS DE CONMUTACIÓN QUE INTEGRAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

### 14. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL PERSONAL QUE DESIGNE LA DFAMI, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES PERFILES:

- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS A PERFILES OPERATIVOS
- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS A PERFILES ADMINISTRATIVOS

EL PERSONAL QUE DEBERÁ DE SER CAPACITADO POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SER UN MÍNIMO DE 4 PERSONAS Y UN MÁXIMO DE 8.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN, CORRESPONDIENTES A LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL APARTADO 5. SERVICIOS REQUERIDOS, EN LA SECCIÓN ENTREGABLES (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR), DEL PRESENTE DOCUMENTO.

### 15. ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

UNA VEZ CONCLUIDA LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ENTREGARÁ A LA DFAMI UNA MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO EN PAPEL Y EN FORMATO ELECTRÓNICO, EN DONDE INCLUIRÁ:

- MEMORIAS TÉCNICAS DE LA PUESTA A PUNTO DE LOS SERVICIOS.
- ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE PERMITA EVALUAR EL DESEMPEÑO COMPLETO DE PORTALES Y PLATAFORMAS.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ EFECTUAR, EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE LA SEDESA, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES, PLATAFORMAS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN RESPECTIVAMENTE.



### 16. GARANTÍA DE SERVICIO

EL PERÍODO DE GARANTÍA Y LAS ESPECIFICACIONES DE ESTA SERÁ DE DOCE MESES A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS COMO "ENTREGABLES" EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, RESPETANDO LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE LOS COMPONENTES DESARROLLADOS COMO PRODUCTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERARÁN CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. ASÍ COMO A CUMPLIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE HAYA CONTRAÍDO COMO RESULTADO DEL PRESENTE ANEXO, EL CONTRATO RESPECTIVO Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE. DEBERÁ INDICAR QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE RESPONDER ANTE LA SEDESA POR CUALQUIER FALLA OCURRIDA DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA. Y PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO CON UN TIEMPO DE SOLUCIÓN MENOR AL SEÑALADO EN LA SIGUIENTE TABLA, A PARTIR DEL CONTACTO CON EL PROVEEDOR, DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DE LA FALLA.

	NIVEL DE SERVICIO 1	NIVEL DE SERVICIO 2	NIVEL DE SERVICIO 3
CRITICIDAD	FALLA CRÍTICA	FALLA MAYOR	FALLA MENOR
ATENCIÓN EN LÍNEA	2 HRS.	2 HRS.	2 HRS.
ATENCIÓN EN SITIO	2 HRS.	0 HRS.	0 HRS.
SOLUCIÓN DE LA FALLA	4 HRS.	5 HRS.	8 HRS.

SI DENTRO DE LOS DOCE MESES DE GARANTÍA NO SE DA RESPUESTA A LAS FALLAS IDENTIFICADAS SE ACTUARÁ CONFORME AL NUMERAL 13. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

### 17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LOS PARTICIPANTES" DEBERÁN GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE SUS PROPUESTAS, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA, EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, ANTES DEL I.V.A.

"LA CONVOCANTE", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONSERVARÁ EN CUSTODIA LAS GARANTÍAS DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y SERÁN DEVUELTAS A "LOS PARTICIPANTES" UNA VEZ QUE HAYAN TRANSCURRIDO QUINCE DÍAS HÁBILES DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "LOS PARTICIPANTES", A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; SALVO LAS DE AQUELLOS A QUIENES SE LES HUBIEREN ADJUDICADO CONTRATOS, LAS CUALES SE DEVOLVERÁN EN EL MOMENTO EN QUE "EL (LOS) PARTICIPANTE(S)" GANADOR(ES) CONSTITUYA(N) LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LOS PARTICIPANTES" QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS CONTRATOS POR UN IMPORTE DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN.

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



0113

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN, Y ENTREGADA A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS A MÁS TARDAR A LOS 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL MISMO.

LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO REFERIDO SERÁ CASUAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

“LA CONVOCANTE” MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA CONVOCANTE”.

## 18. RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATADO CON LA EMPRESA ASEGURADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, Y ENTREGAR LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE, QUE AMPARE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE 5% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), A EFECTO DE GARANTIZAR EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN HASTA POR DICHA CANTIDAD, POR LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, A SUS EMPLEADOS O A TERCERAS PERSONAS, O DE CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE AL PRESTADOR DEL SERVICIO O A SU PERSONAL.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO COMO ÚNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZARLO CUENTE CON LA CAPACITACIÓN, EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES. POR LO QUE, EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR RESARCIR LOS DAÑOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O MATERIALES OCASIONADOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONTRATO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y ENTREGADA A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS A MÁS TARDAR A LOS 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL MISMO.

LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO EL “LICITANTE” SERÁ RESPONSABLE DE LA LEGALIDAD Y AUTENTICIDAD, ASÍ COMO EN CASO DE INFRINGIR O VIOLAR DERECHOS DE AUTORÍA O PATENTES DEL SOFTWARE (APLICACIONES, UTILERÍAS, PROGRAMAS, ETC.) Y HARDWARE (SERVIDORES, EQUIPO DE CÓMPUTO, UPS, ETC.) QUE UTILICE PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.



0114

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-018-2023

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SERÁ RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL DE SU PERSONAL, QUE ESTÉ INVOLUCRADO EN LA INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LIBERANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX Y A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.

### 19. PENAS CONVENCIONALES

LA SEDESA-DFAMI APLICARÁ AL PROVEEDOR, LA PENA CONVENCIONAL SOBRE EL MONTO TOTAL DEL ENTREGABLE QUE CORRESPONDA EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DESCRITAS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, MISMO QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DICHAS PENAS PROCEDERÁN SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO SEA IMPUTABLE AL "PROVEEDOR".

NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE NO SEA IMPUTABLE AL "PROVEEDOR".

EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", NOTIFICARÁ AL "PROVEEDOR" POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

LAS PENALIZACIONES QUE, EN SU CASO, SE APLIQUEN A "PROVEEDOR" SE CALCULARÁN COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

ETAPA	FASE	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	% DE PENALIZACIÓN
ETAPA 1	FASE 1	DEFINICIÓN DE LA ARQUITECTURA FÍSICA Y LÓGICA PARA LA PUESTA A PUNTO DEL SERVIDOR	A MÁS TARDAR A LAS 4 SEMANAS POSTERIORA LA NOTIFICACIÓN DE FALLO.	5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 Y 2 DE ACUERDO AL NUMERAL 9 DEL PRESENTE DOCUMENTO.
		HABILITACIÓN DEL SERVIDOR Y LOS SERVICIOS (WEB, DATOS, CORREO).		
		PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL SERVIDOR HABILITADO, QUE ASEGURE SU DISPONIBILIDAD 7X24.		
		DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.		
		MANUAL TÉCNICO.		
		MANUAL DE ADMINISTRACIÓN.		
		CÓDIGO FUENTE DE LOS PLUGINS Y MÓDULOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LA INTEROPERABILIDAD ENTRE PORTALES Y EL LMS (REGISTRO, MATRICULACIÓN Y OFERTA).		
		BITÁCORA DE INSTALACIÓN.		
		CASOS DE PRUEBAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL LMS:		



ETAPA	FASE	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	% DE PENALIZACIÓN	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ ACCESO (ADMINISTRADOR, ASESOR, PARTICIPANTE)</li> <li>◦ GESTIÓN DE CURSOS (ADMINISTRADOR)</li> <li>◦ SEGUIMIENTO DE CURSOS (ASESOR Y PARTICIPANTE)</li> <li>◦ ACCESO (USUARIO FINAL E INGENIERO DE SOPORTE)</li> <li>◦ ALTA Y ATENCIÓN A INCIDENCIAS</li> </ul>		0115	
	FASE 2	PUESTA A PUNTO DE LOS PORTALES EN EL SERVIDOR, QUE ASEGURE SU DISPONIBILIDAD 7X24			
		DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.			
		MANUALES DE USUARIO PARA LOS DISTINTOS ACTORES QUE UTILICEN LOS PORTALES.			
		CÓDIGO FUENTE DE LOS PORTALES.			
		BITÁCORA DE INSTALACIÓN.			
		CASOS DE PRUEBA PARA ACCESO A LOS PORTALES SEDESA Y COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS).			
	ETAPA 2	FASE 3	FORMATO DE GUÍA DIDÁCTICA PARA EL APRENDIZAJE AUTOGESTIVO.	A MÁS TARDAR AL TÉRMINO DEL MES 5TO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONSIDERANDO LAS FECHAS ESPECÍFICAS SEÑALADAS.	5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FASE 3 Y 4 DE ACUERDO AL NUMERAL 9 DEL PRESENTE DOCUMENTO.
			LISTA DE COTEJO PARA LA ENTREGA DE CONTENIDOS.		
			CRITERIOS DE DISEÑO GRÁFICO E INTERFAZ.		
FORMATO DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN.					
FORMATO DE MATRIZ DE CAMBIOS PARA CONTROL DE CALIDAD.					
GUION DIDÁCTICO TÉCNICO.					
CRITERIOS PARA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD					
FASE 4		ACCESOS A LOS CONTENIDOS E LEARNING DEL MÓDULO (EN EL LMS)			
		DEFINICIÓN DE LA ARQUITECTURA FÍSICA Y LÓGICA PARA LA PUESTA A PUNTO DEL SERVIDOR			
		HABILITACIÓN DEL SERVIDOR Y LOS SERVICIOS (WEB, DATOS, CORREO).			
		PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA PARA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL SERVIDOR			

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



ETAPA	FASE	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	% DE PENALIZACIÓN
		HABILITADO, QUE ASEGURE SU DISPONIBILIDAD 7X24.		
		DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.		
		MANUAL TÉCNICO.		
		MANUAL DE ADMINISTRACIÓN.		
		BITÁCORA DE INSTALACIÓN.		
		CASOS DE PRUEBA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE MESA DE AYUDA DEL SERVICIO:		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• ACCESO (USUARIO FINAL E INGENIERO DE SOPORTE)</li> <li>• ALTA Y ATENCIÓN A INCIDENCIAS</li> </ul>		
		REPORTES MENSUALES DE LA ATENCIÓN A INCIDENCIAS		

## 20. RECHAZO Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL PERSONAL DESIGNADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDERÁ A RECHAZAR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR, QUE SE ENCUENTREN INCOMPLETOS O CUANDO SE COMPRUEBE LA EXISTENCIA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, LOS BIENES QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD Y NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, DEBERÁN SER REPUESTOS POR PARTE DEL PARTICIPANTE GANADOR; EN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS, SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL ORGANISMO; SI NO CUMPLE Y ES REITERATIVO EN LA MALA CALIDAD, SE PROCEDERÁ TAMBIÉN A HACER EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO., CONFORME A LO DESCRITO EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE.

LOS SERVICIOS RECHAZADOS NO SE CONSIDERARÁN COMO REALIZADOS, POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE TENGA COMO LÍMITE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, HASTA EN TANTO NO SE CONCLUYA LA REALIZACIÓN DE DICHS SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

LOS SERVICIOS RECHAZADOS CONFORME AL NUMERAL ANTERIOR DEBERÁN SER REALIZADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, DURANTE LAS 48 HORAS POSTERIORES AL DÍA Y HORA EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE "LA CONVOCANTE", SIN CARGO ADICIONAL NI RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



0117

EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, EL PROVEEDOR SE SUJETARÁ A LAS PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO A LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 10 Y 11 DE LAS PRESENTES BASES, INCLUIDAS LAS QUE LE RESTITUYAN A "LA CONVOCANTE" LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, A PARTIR DEL DÍA EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA EL AVISO DE RECHAZO MEDIANTE ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## 21. SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

- REUNIÓN DE TRABAJO INICIAL PARA DAR ESPECIFICACIONES SOBRE:
  - PLAN DE TRABAJO
  - MODELO DE COMUNICACIÓN
  - MATRIZ DE ESCALAMIENTO.
- REUNIONES DE TRABAJO MENSUALES HASTA FINALIZAR EL PROYECTO PARA REVISIÓN DE AVANCES Y SOLICITUD DE AJUSTES.

## 22. PERFIL DEL PROVEEDOR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

### 22.1.1 PERFIL DEL PROVEEDOR

PERSONA MORAL DE POR LO MENOS 10 AÑOS DE CONSTITUIDA Y CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS, COMPROBABLES DE DOMINIO SOBRE LAS TECNOLOGÍAS Y EL LMS A IMPLEMENTAR. CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y ENTREGA DE AL MENOS 3 CONTRATOS EN GOBIERNO FEDERAL Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES DISTRITO FEDERAL), CONTRATOS QUE AVALEN LA EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

### 22.1.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

EL LICITANTE, ADEMÁS DE PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO, LA DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN EL APARTADO 4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ JUSTIFICAR, POR ESCRITO, EL LMS A IMPLEMENTAR CON BASE EN EL MARCO TEÓRICO ACTUAL DE LA INDUSTRIA ELEARNING Y LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. ASIMISMO, JUSTIFICAR SU METODOLOGÍA DE TRABAJO. PARA AMBOS CASOS PRESENTARÁ, ADEMÁS, CONSTANCIAS DE CERTIFICACIÓN O ESPECIALIZACIÓN DE SU PERSONAL EN: EDUCACIÓN A DISTANCIA, DISEÑO DE LA COMUNICACIÓN VISUAL Y METODOLOGÍAS ÁGILES, CONSIDERANDO COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES:

- DESIGN THINKING
- SCRUM FOUNDATION
- UX-PM NIVEL 1 Y 2
- SCRUM MASTER
- LEAN-AGILE
- KANBAN
- IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA



## 2 (COSTOS)

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**ANEXO 20**

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, PUESTA A PUNTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y APRENDIZAJE, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN (DFAMI), DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

CLAVE SAICA	CODIGO CAMBSDF	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
3331-0023	3331000002	"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, PUESTA A PUNTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y APRENDIZAJE, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN (DFAMI), DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO"	1	SERVICIO	\$2,380,000.00
SUBTOTAL					\$2,380,000.00
IVA					No aplica
TOTAL					\$2,380,000.00

LA PRESENTE COTIZACIÓN NO INCLUYE EL IVA YA QUE EL LABORATORIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN A. C. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, Y CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, EXPEDIRÁ COMPROBANTES FISCALES SIN DESGLOSAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). EN EL APARTADO CONCEPTO DE DICHO COMPROBANTES, ANTE PONDRÁ LAS PALABRAS "DONATIVO POR" Y ESPECIFICARÁ EL OBJETO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL A CELEBRAR.

IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".

ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

<b>MONTO MÍNIMO A EJERCER I.V.A INCLUIDO</b> \$246,182.60 (DOSIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)	<b>MONTO MÁXIMO A EJERCER I.V.A INCLUIDO</b> \$2,461,826.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)
--	--

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NALLELY ROMERO-MONTIEL**

**FIRMA**

**LIT110920172**

Definición de la Tecnología para el Desarrollo de la Educación A. C. es una asociación civil sin fines de lucro, y con base en la normatividad vigente en la materia, expedirá comprobantes fiscales sin desglosar el impuesto al valor agregado (IVA). En el apartado concepto de dicho comprobantes, ante pondrá las palabras "donativo por" y especificará el objeto del instrumento contractual a celebrar. contacto@litve.mx

Expertos en implementación y desarrollo de herramientas para la gestión del aprendizaje